

“Segunda Convocatoria para Desarrollar Proyectos de Biotecnología Productiva”

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO QUE

- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable.
- El PND hace referencia a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.
- El PND asimismo establece, como una de sus estrategias para generar empleos mejor remunerados, el diseño de agendas para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, así como de sectores precursores como la nanotecnología, la biotecnología y la mecatrónica.
- La biotecnología es una de las áreas que ha logrado una evolución más acelerada en las últimas décadas, y permitido el desarrollo de diversos sectores económicos, en particular los orientados al mejoramiento en salud, producción agrícola, producción pecuaria, prevención del deterioro y mejoramiento del ambiente, así como a la transformación industrial orientada a la producción de bienes diversos, fármacos y alimentos.
- Los productos y procesos derivados de biotecnología tienen mayor vigencia, mayor valor agregado y generan por lo tanto mayores beneficios económicos y laborales; fomentan el empleo de mayor profesionalización y el desarrollo social.
- La biotecnología busca la reconversión de empresas agroindustriales, químicas, farmacéuticas y alimentarias basadas en tecnologías tradicionales, hacia la biotecnología; la generación de nuevas empresas de biotecnología (pequeñas y medianas) y el crecimiento de las grandes empresas consolidadas de biotecnología.
- México reporta contar con alrededor de 375 empresas relacionadas con la biotecnología, sólo 67 basadas estrictamente en biotecnología¹.

¹ La fuente es la SE, estudio realizado por BCG para la Subsecretaría de Industria y Comercio.

- La Secretaría de Economía y el CONACYT tienen la intención de promover el desarrollo de una industria mexicana en biotecnología a través de multiplicar el número y alcance de proyectos orientados a biotecnología productiva y reproducir los casos de éxito academia-industria.

CONVOCAN

A instituciones de educación superior públicas y privadas (IES), centros de investigación (CI) públicos o privados, empresas, instituciones, personas físicas con actividad empresarial dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, así como a empresas privadas en general, que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que realicen actividades de investigación y desarrollo tecnológico basados en Biotecnología en el país, a presentar propuestas de proyectos cuyas actividades enmarquen la aplicación de la biotecnología como una herramienta para enfrentar necesidades productivas. La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación” (FINNOVA), disponibles en: www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx, así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar el desarrollo del sector Biotecnológico de México a través del financiamiento de proyectos de aplicación de la biotecnología como una herramienta para enfrentar necesidades productivas.

2. MODALIDADES DE APOYO

Modalidad A. Impulso a proyectos de innovación en biotecnología

Contribuir a resolver necesidades productivas específicas a través de desarrollos científicos y/o tecnológicos que sean probados en etapa pre comercial y puedan alcanzar la fase de integración del paquete tecnológico o prospecto de negocio e inversión, dando origen a negocios de alto valor agregado o a la creación de nuevas empresas de base tecnológica.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello al cual podrá ingresar en la dirección que se muestra a continuación según las fechas establecidas en la siguiente tabla.

Acceso al sistema de fondos *PeopleSoft*:

<http://hrmseps.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>

Se recomienda someter la solicitud días antes de la fecha límite para evitar contratiempos.

Duración de la Convocatoria

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y la fecha de cierre es el 13 de septiembre de 2012 a las 18:00 horas (zona centro).

Asimismo, la presentación de propuestas deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente), de conformidad con lo siguiente:

- Formato general para proyectos de biotecnología productiva (disponible en la página electrónica del CONACYT).
<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>
- Anexo I. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio, y que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
- Anexo opcional. A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee anexar.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Se asignará una clave para cada proyecto con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación, formalización. Este número es exclusivo por proyecto y no podrá haber más de un proyecto por clave.

4. REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la convocatoria y buscarán que se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.

<p>b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx</p>	<p>Se deberá ingresar para el envío de la solicitud. La información en el RENIECYT deberá estar actualizada.</p>
<p>c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE</p>	<p>En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.</p>
<p>d) Invertir recursos concurrentes en el proyecto propuesto</p>	<p>La aportación del solicitante de apoyo debe representar el 30 por ciento del costo total de la propuesta. En el caso de IES/ CPI se considerarán aportaciones en especie.</p>
<p>e) No duplicar apoyos federales</p>	<p>Suscribir carta (Anexo I) bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.</p>
<p>f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales</p>	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. CONACYT y la SE podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado.</p>
<p>g) No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos</p>	<p>Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios directos los servidores públicos del CONACYT o de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de la Secretaría de Economía que son responsables directos de dichas actividades, así como sus cónyuges.</p>
<p>h) Cumplir con tiempos y procedimientos</p>	<p>Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.</p>

4.1. Requisitos específicos y consideraciones para la MODALIDAD A - Innovación en Biotecnología

Alcance de los proyectos

- Las propuestas deberán estar orientadas al desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios o mejoras con un contenido significativo de innovación (las propuestas de nuevos productos,

procesos y servicios tendrán preferencia sobre las propuestas de mejora). Incluyendo desde la generación de prototipos, así como probar los conceptos a nivel de campo en su fase experimental y preferentemente también en fase piloto. **No se apoyarán proyectos de investigación básica o investigación en etapas tempranas.**

- Los apoyos de esta modalidad van dirigidos a lograr nuevos desarrollos científicos y/o tecnológicos y que sean probados en escala piloto o en etapa pre comercial para que puedan convertirse en paquetes tecnológicos o negocios de alto valor agregado, nuevas líneas de negocio o nuevas empresas de base tecnológica (en biotecnología avanzada y aplicada, y en genómica).
- Se busca alcanzar la fase de integración del negocio para facilitar la participación futura de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial. Para cumplir este fin se podrán validar los aspectos comerciales, la adaptación del producto, proceso y/o servicio a las condiciones de mercado, entre otros.
- Para efectos de esta convocatoria se entenderá como Paquete Tecnológico al conjunto de documentos, derechos de propiedad, actividades, soluciones de gestión y modelos necesarios para lograr que una tecnología, se transforme en un producto comercializable o transferible a empresas con capacidad de absorber la tecnología, aprovecharla, integrarla y detonar ventajas competitivas respecto a los competidores y mercados existentes.

Características generales de los proyectos

- Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto (cada etapa tendrá una duración de 6 meses y no se permiten etapas traslapadas). Para cada una de estas etapas se deberá indicar: el objetivo, las metas, actividades, resultados y productos entregables, recursos requeridos. Aquellas propuestas que no cumplan los criterios anteriores serán eliminadas de manera automática.
- El plazo máximo de ejecución será de 24 meses.
- En el caso de proyectos en vinculación con IES y/o CPI, será necesario incluir en su solicitud, como anexo, el Convenio de Colaboración o al menos una Carta de Intención suscrita por funcionario legalmente facultado para ello, en donde se establezca el alcance de la vinculación y los compromisos asumidos en el marco del proyecto propuesto.
- El apoyo tendrá la naturaleza de un subsidio, siempre y cuando los sujetos de apoyo cumplan con los objetivos planteados.
- Se podrán incluir como anexos opcionales los siguientes documentos: Reporte Búsqueda Técnica de Patentes, estrategia integral de propiedad industrial a través de la cual se pretende proteger los resultados del proyecto, un benchmarking del producto considerando por lo menos

3 productos similares o de competencia líderes del mercado, el perfil de la empresa y de sus integrantes asociados al proyecto, etc.

Otras consideraciones

- Los proyectos, en la medida de lo posible, se deberán enfocar a un esquema de comercialización, identificando una demanda específica u oportunidad del mercado. Así como pretender llevarlos a etapas de pruebas en campo.
- Se dará preferencia a los proyectos orientados a generar una patente, otra forma de propiedad industrial o descubrimientos científicos y/o tecnológicos basados en aplicación de la biotecnología con clara aplicación comercial.
- Se tomará en cuenta el perfil y trayectoria del sujeto de apoyo, responsable tecnológico y administrativo en áreas relacionadas con el tema del proyecto desarrollado y desenvolvimiento del negocio, así como su capacidad para llevar a buen término la integración en la etapa comercial. Mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, la viabilidad y capacidad técnica de ejecución, y la experiencia del proponente.
- Se tomará en cuenta la claridad en el concepto del negocio a crear y la visión del negocio a futuro, conocimiento del mercado potencial y oferta del producto, así como la factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados, generación de propiedad intelectual, y la Madurez en la Estrategia de Propiedad Intelectual, que garantice su aceptación y permanencia al nicho al que se dirige.
- Una parte importante será la solidez financiera y sentido de compromiso del proponente para cubrir cabalmente los entregables, destinar las aportaciones concurrentes y la seriedad para enfrentar los aspectos comerciales e integración de nuevas fuentes de capital durante el desarrollo del proyecto.

5. EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación, la cual tendrá la responsabilidad de conducir los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, dictamen de pertinencia de las propuestas recibidas, evaluación propiamente dicha, así como la integración de la recomendación al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA de las propuestas susceptibles de recibir apoyo.

La Comisión de Evaluación se podrá apoyar en Grupos de Trabajo especializados, Comisiones Ad Hoc y en el dictamen técnico de miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) expertos en el tema.

Entre los principales criterios de evaluación, se considerarán: Congruencia de la propuesta con los objetivos y modalidades de la Convocatoria; calidad técnica de la propuesta y factibilidad técnico-

económica; pertenencia a un clúster de innovación; patentabilidad de tecnologías; impacto social y económico; explotación de una patente; viabilidad de un plan de negocios; acciones de transferencia de tecnología; plazo de ejecución del proyecto; Grupo de trabajo, calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta; Resultados y evaluación de apoyos previos en este u otros programas de la Secretaría y el CONACYT; Impacto potencial de la propuesta para llevar el proyecto hasta su fase comercial para aumento de la productividad y de la competitividad del país.

Proceso de evaluación

- Al término del período de recepción de propuestas, los Secretarios Técnico y Administrativo presentarán a la Comisión de Evaluación un primer análisis del cumplimiento de requisitos administrativos para la eventual eliminación de propuestas que no hayan cumplido con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Para conducir las etapas de pertinencia y evaluación técnica y financiera, la Comisión podrá auxiliarse de la opinión de Grupos de Trabajo o Comisiones Ad Hoc específicas para los temas o áreas en las que se requiera un mayor conocimiento disciplinario, y en su caso por expertos del RCEA.
- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios específicos que determine la Comisión de Evaluación.
- Aun cuando se recibirán proyectos en diversos campos de la biotecnología, en esta convocatoria se dará preferencia al tema de **Organismos Genéticamente Modificados (OGM)**, considerando si fuera el caso hasta el 100% de los recursos disponibles para proyectos en este campo.
- De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación, podrá entrar en contacto con los solicitantes en coordinación con los Secretarios Técnico o Administrativo para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo. En ningún caso esta actividad implicará la incorporación de nueva información a las propuestas presentadas o modificación de la existente y tendrá como único propósito el precisar el contenido de dichas propuestas y la capacidad instalada del proponente.
- La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos para el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

6. TÉRMINOS

6.1. MONTOS DE APOYO

Podrán otorgarse recursos de acuerdo con lo siguiente:

	Modalidad	% de Aportación del Fondo	% de Aportación de la empresa
A	Innovación en Biotecnología	hasta el 70%	mínimo el 30%

- El solicitar una aportación mayor al Fondo, es motivo de cancelación de la propuesta.
- Las aportaciones de la empresa deberán ser líquidas en todas las etapas por lo que no serán reconocidas aportaciones en especie. Las aportaciones de la empresa deberán comprobarse al cierre de cada etapa.
- Se podrán reconocer gastos relacionados con el proyecto a partir de la fecha de publicación de resultados.
- En el caso de IES y CPI se podrán reconocer aportaciones en especie, considerando los gastos de la institución relacionados con el proyecto aún cuando el recurso no se deposite en la cuenta exclusiva para administrar el proyecto.

6.2. RUBROS DE APOYO

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán ser satisfactoriamente justificados. Los rubros que pueden ser financiados son:

Origen

Tipo Recurso	Descripción
CONCU	Aportaciones Concurrentes
FONDO	Aport Solicitadas al Fondo

Tipo

Categoría Recurso	Descripción
GCORR	Gasto Corriente
GINVE	Gasto de Inversión

Servicios personales, materiales y suministros, servicios generales.

Bienes muebles e inmuebles. Estos conceptos requerirán autorización expresa del Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, con base en una amplia justificación sobre su necesidad y aprovechamiento. Bajo este concepto se podrá apoyar:

- Adquisición de equipo de laboratorio y campo.
- Obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto

El manejo y propiedad de los activos adquiridos para la realización del Proyecto se sujetarán a los criterios y normas que para el efecto establezca el Convenio de Asignación de Recursos.

FONDO

GCORR

GINV

Rubro

Rubro

SubCat	Descripción	SubCat	Descripción
102	Viajes y viáticos del grupo de trabajo	208	Equipo indispensable para el desarrollo y ejecución
105	Materiales de consumo de uso directo	209	Obra civil e instalaciones
107	Diseño y prototipos de prueba	402	Equipo de laboratorio
108	Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales	404	Maquinaria
110	Acervos bibliográficos, documentos y servicios informáticos de ciencia y tecnología	407	Plantas piloto experimentales
111	Software especializado		
112	Gastos de capacitación		
113	Apoyo a estudiantes		
114	Estancias académicas		
116	Activos, públicos y materiales		
118	Pago de servicios externos especializados a 3os Nacionales		
119	Pago de servicios externos especializados a 3os Extranjeros		
121	Estudios de mercado		
122	Estudios comparativos tecnológicos		
123	Adaptación e instalación de áreas de IDT		
124	Diseño de empaques y embalajes		
125	Arrendamiento de activo fijo		
127	Registro de patentes y de propiedad industrial		
137	Adaptación de Productos (15% propuesta)		

CONCU

GCOR		GINV	
Rubro		Rubro	
SubCat	Descripción	SubCat	Descripción
102	Viajes y viáticos del grupo de trabajo	208	Equipo indispensable para el desarrollo y ejecución
105	Materiales de consumo de uso directo	209	Obra civil e instalaciones
106	Operación y mantenimiento de laboratorio y planta piloto	402	Equipo de laboratorio
107	Diseño y prototipos de prueba	404	Maquinaria
108	Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales	407	Plantas piloto experimentales
110	Acervos bibliográficos, documentos y servicios informáticos de ciencia y tecnología		

- 111 Software especializado
- 112 Gastos de capacitación
- 113 Apoyo a estudiantes
- 114 Estancias académicas
- 116 Activos, públicos y materiales
- Pago de servicios externos especializados
- 118 a 3os Nacionales
- Pago de servicios externos especializados a
- 119 3os Extranjeros
- 121 Estudios de mercado
- 122 Estudios comparativos tecnológicos
- 123 Adaptación e instalación d áreas de IDT
- 124 Diseño de empaques y embalajes
- 125 Arrendamiento de activo fijo
- Registro de patentes y de propiedad
- 127 industrial
- 128 Sueldos y Salarios
- 137 Adaptación de Productos (15% propuesta)

6.2.1 GASTOS NO ELEGIBLES

No son elegibles de apoyo todos aquellos gastos relacionados con:

- Vehículos y todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
- Pago de honorarios a técnicos o profesionales extranjeros, salvo los plenamente justificados, cuando no haya expertos nacionales que puedan atender el problema.
- Pagos de derechos, tales como tenencia o verificación vehicular, ni reparaciones, ni ajustes.
- Adquisición de equipo fotográfico, celulares, ni pago de membresías en hoteles, clubs o asociaciones similares.

6.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión de Evaluación, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del Fondo toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el Fondo. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

Asimismo, los beneficiarios deberán contar con una cuenta bancaria exclusiva para la administración del proyecto, misma que deberá, aperturarse en una institución bancaria establecida en territorio nacional y, ser mancomunada entre los Responsables Técnico y Administrativo. El Sujeto de Apoyo deberá entregar estado de cuenta o constancia bancaria en la que aparezca el número de “CLABE” interbancaria

El sujeto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán en disco compacto.

- Acta Constitutiva vigente de la institución inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Cédula de Identificación Fiscal (alta ante el SAT).
- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y otorgar cualquier clase de garantías.
- Identificación oficial del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del Fondo una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso parcial o total de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

6.4. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos de apoyo a los que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo a través de su Secretario Técnico, los resultados y entregables comprometidos, integrando dicha información en el sistema de administración de proyectos así como entregar una versión impresa y archivo electrónico en disco compacto, del informe técnico final del proyecto, en el plazo y términos que se establezcan para ello en el Convenio de Asignación de Recursos.
- Asimismo, a más tardar un mes después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan

verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la ejecución del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública y entregando una versión impresa al Secretario Administrativo.

- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de FINNOVA proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- Los sujetos de apoyo están obligados a mantener vigente y actualizado su registro RENIECYT durante toda la duración del proyecto.
- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega de los informes técnico y financiero deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.
- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al Fondo, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

6.5. REVISIONES Y AUDITORÍAS

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y sus Órganos Internos de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Economía.

6.6. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo.

6.8. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

7. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
Dirección de Negocios de Innovación
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico:
hmiron@conacyt.mx
rmoralesm@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5407 y 5815

Secretaría de Economía
Dirección de Procesos y Control de la Información
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4
Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correo electrónico:
gisela.balderas@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6100 Ext. 34135

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de julio de 2012.